



Proceso: Ejecutivo Singular 13-836-40-89-002-2022-00316-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho, el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, de la referencia, pendiente por resolver solicitud de emplazamiento presentada por la parte demandante. Provea. Turbaco (Bol), 30 de enero de 2024.

LEYDI IBARRA OSPINO
SECRETARIA

Encontrándose al despacho, el proceso de proceso EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante, mediante memorial remitido el 22 de junio 2023 al correo electrónico institucional del juzgado, solicita el emplazamiento de la persona demandada, toda vez que envió el citatorio a la dirección física y electrónica reportada en el Certificado de Existencia y Representación de dicha persona jurídica, siendo certificado el día 22 de febrero de 2023 por la empresa de correo AM MENSAJES que el citatorio fue devuelto con la anotación que la “la persona no reside en la dirección suministrada.”

Así las cosas, teniendo en cuenta el principio de celeridad, el estado actual del proceso y la solicitud hecha por la parte activa se procederá a ordenar el emplazamiento de la entidad demandada a efectos de que comparezca al proceso y este siga su trámite correspondiente, situación que dispone la norma mediante artículo 108 del C.G.P., por lo cual se emplazará a MARISOL DEL CRISTO NAAR SILVA identificada con C.C. No. 45.593.862 de conformidad con el Art. 10 del Decreto 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento de MARISOL DEL CRISTO NAAR SILVA identificada con C.C. No. 45.593.862 conforme al Art. 108 del C.G. del P., para que a más tardar en el término de quince (15) días siguientes a la publicación en el Registro de Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan al juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, so pena de notificárseles por intermedio de Curador Ad Litem. Se advierte que en el listado que se fije para tal efecto, se incluirá el nombre.

SEGUNDO: Por Secretaría, Inclúyase y regístrese el emplazamiento en la página web del Registro Nacional de Personas Emplazada de conformidad con el Art. 10 del Decreto 2213 de 2022.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará Curador Ad Litem, para surtir con él la notificación personal del proceso y su representación dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Ávila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f981a333869e790ab2e9190a70e396cd0ec5a5c7a207cf1983e1e5f2cf5f0420**

Documento generado en 30/01/2024 05:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>